

BASES DE CONCURSO
“ENCUESTA DE SATISFACCIÓN”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado **“ENCUESTA DE SATISFACCIÓN”** es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5 (en adelante el **“Organizador”**), representada para estos efectos por doña Melania Chaverri Sequeira, Cédula de Identidad para Extranjeros N°21.886.043-5 y por doña Luisa Astorino Morales, Cédula de Identidad para Extranjeros N°22.780.768-, todos domiciliados en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 7°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el **“Concurso”**) se registrará por los siguientes términos y condiciones (en adelante las **“Bases”**):

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del **“Club Ahorro Unimarc”**, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones, que hagan al menos una compra mensual durante la vigencia del Concurso en algún supermercado Unimarc del país, y que contesten oportunamente la encuesta que se detalla en el numeral 3 siguiente (en adelante los **“Participantes”**).

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado al Premio indicado en el presente instrumento y a la vigencia del mismo.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 06 de enero del 2021 hasta el día 31 de marzo del 2021, ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 31 de marzo del 2021. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

El Organizador enviará mensualmente, vía correo electrónico a los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, una invitación a participar ingresando al link correspondiente, donde deberán contestar la encuesta que ahí se despliegue.

Se enviará mensualmente una única encuesta, la que deberán responder correcta y completamente, teniendo una única opción de ganar por mes. En consecuencia, cada cliente que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases podrá ganar en el sorteo correspondiente al mes en el que haya efectuado la compra.

El Participante al momento de responder la encuesta deberá ingresar sus datos personales y medios de contacto (nombre completo, correo electrónico y número de teléfono), que posteriormente permitirá contactarlo en el caso de ser uno de los ganadores del Concurso.

Cada participante podrá responder solo una vez al mes la encuesta, por lo que cada Rut tendrá una oportunidad de ganar por mes, durante la vigencia del Concurso.

4. PREMIOS.

El premio corresponde a tres cupones de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, que podrán ser utilizadas sólo para compras en www.unimarc.cl dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación del cupón (en adelante el o los “Premio(s)”). Se podrán realizar una por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), en caso que el monto de la compra sea mayor, el cliente deberá pagar la diferencia. No siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. En cada uno de los meses de vigencia del Concurso se sorteará una de las tres gift cards, por ende, habrá tres ganadores.

5. SORTEOS.

Los sorteos de los 3 cupones se realizarán en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo, en las siguientes fechas:

- 10 febrero de 2021, correspondiente al sorteo de enero del 2021
- 10 de marzo de 2021, correspondiente al sorteo de febrero del 2021
- 9 de abril de 2021, correspondiente al sorteo de marzo del 2021

Se sorteará un cupón para cada sorteo definido.

Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el

documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso. Es decir, todos los Participantes vuelven a ser incluidos en cada uno de los sorteos a lo largo de la vigencia del Concurso.

Para cada sorteo, se seleccionarán 5 (cinco) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo, tercer, cuarto y quinto Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, será declarada nula y el Organizador procederá a llamar en tres ocasiones, dentro del día hábil siguiente, a los Identificadores Reemplazantes. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Los cupones serán cargados a los clientes a través de la app “Club Ahorro” y deberán ser activados antes de ser canjeados.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio.

La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.unimarc.cl.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador de cada uno de los sorteos previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) El ganador de cada uno de los sorteos deberá firmar simultáneamente un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

d) Será de cargo de cada uno de los ganadores cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso sólo es válido para aquellos clientes que hayan sido contactados vía correo electrónico por el Organizador, cumpliendo los demás requisitos que establezcan estas Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

13. FIRMA ELECTRONICA.

Las Partes dejan constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de doña Luisa Astorino Morales y de doña Melania Chaverri Sequeira para representar a RENDIC HERMANOS S.A., consta de escritura pública de fecha 29 de noviembre del 2019 y 24 de julio del 2020, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“ENCUESTA DE SATISFACCIÓN”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN

En Santiago, a _____ de _____ de 2021
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____ - ____, domiciliado en _____, de la
ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del
Organizador una gift card de \$1.000.000.- (un millón de pesos) correspondiente al premio
del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“ENCUESTA DE SATISFACCIÓN”** A mayor abundamiento, declaro expresamente RENDIC HERMANOS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma)

(Nombre del ganador)